EL TESTAMENTO

BRUSELAS, 1554

Y

EL CODICILO

YUSTE, 1558

DEL EMPERADOR

CARLOS V

REY DE ESPAÑA

arlos V, 1500-1558, tanto en el plano personal como en el político, fue la conclusión de tres realidades complementarias e indisolubles: príncipe de Borgoña, Rey Católico y Emperador Augusto. En todos sus documentos más solemnes, esta triple realidad constaba como el mejor de los frontispicios: "Emperador Semper Augustus, rey de Castilla… duque de Borgoña".

Nacido en Gante el 24 de febrero de 1500 –festividad de San Matías, patrón de los afortunados y predestinados por Dios– Carlos V fue educado en su infancia y primera juventud en Bruselas dentro del estricto protocolo de la Casa de Borgoña: una educación en lengua francesa y de carácter caballeresco, siendo sus tutores un teólogo –Adriano de Utrecht– y un noble borgoñón –Jean Sauvage–. En 1516, a la muerte de su abuelo Fernando el Católico, el cardenal Cisneros recibió un informe demoledor sobre la personalidad del joven monarca: no hablaba ni entendía ninguna palabra de español y era una marioneta de los grupos flamencos y castellanos asentados en la corte de Bruselas –antiguos seguidores de su padre Felipe el Hermoso y adversarios de Fernando el Católico, exiliados en Flandes desde 1506–.

Carlos V creció como huérfano en una corte de impronta femenina, bajo el poderoso influjo de su tía Margarita de Austria, de la que heredó una notable formación musical, que quizá explique –en parte– su elección del retiro final en Yuste –un monasterio de una orden, los jerónimos, de tradición por la música–. No fue un humanista de la talla de Francisco I y Enrique VIII –circunstancia que lamentó en confidencia a su hijo Felipe II, a quien animó al estudio humanístico–, pero como buen borgoñón apreció las artes de la mecánica, sobre todo, de la relojería. También, valoró el lujo en todas sus manifestaciones: el arte, los tapices, la comida y la bebida, así como el protocolo estricto –génesis de la denominada "etiqueta española"–. Sólo contrajo matrimonio una vez con su prima Isabel de Portugal [Sevilla, 1526] y tuvo numerosos hijos bastardos, destacando Margarita de Austria o de Parma [1522] y Juan de Austria [1547]. Es probable que fuera padre de Isabel de Castilla [1518] en amores juveniles con la reina Germana de Foix.

Entre 1515 y 1519 Carlos V asumió en plenitud sus responsabilidades políticas: duque de Borgoña en pleno ejercicio [1515], Rey Católico [1516] y emperador del Sacro Imperio [1519]. Sus inicios políticos fueron conflictivos: crisis en España –revueltas de Comunidades y Germanías en 1520-1521–, guerras con Francisco I de Francia [1523-1525], enfrentamientos con el papa Clemente VII Médicis –saqueo de Roma en 1527– y con Enrique VIII de Inglaterra [1534]. El problema de fondo del emperador Carlos V residió en cómo conciliar el principio utópico, en el inicio de la Modernidad, de una Monarquía Universal –asociada a la idea imperial habsbúrgica– con el surgimiento del Estado Moderno, siempre asociado a las monarquías nacionales –caso de Inglaterra, Portugal, Francia e incluso de los Estados Pontificios–. Todo ello, a su vez, en el contexto propio de las tensiones del surgimiento de una nueva cultura –el Humanismo–, de una sociedad dinámica asociada a un sistema económico de raíz capitalista –sobre todo, en los Países Bajos– y de una revolucionaria concepción del hecho religioso –la ruptura de la unidad cristiana con el luteranismo, el anglicanismo y el calvinismo–.

En síntesis, los fundamentos políticos de Carlos V cabe reducirlos a un Imperio de base cuadrangular constituidos por Flandes, los Estados del Imperio "de la nación alemana" –esto es, la base germánica del Imperio–, la Italia septentrional –especialmente el Milanesado– y las Coronas de Castilla y Aragón –el complejo hispánico con el enorme potencial americano–.

A partir de 1550 la vida de Carlos V evidenció lo que se ha denominado como "el Ocaso del Emperador", acentuado por el fracaso de Metz [1552-1553] y la agudización de su precaria salud personal. El fallecimiento de su madre Juana de Castilla en 1555 –heredera natural de Castilla– propició su determinación de abdicar en Bruselas: el Imperio y los estados habsbúrgicos en su hermano Fernando –Rey de Romanos desde 1531– y el grueso de sus territorios en beneficio de su hijo Felipe II. Desde 1557 Carlos V, hasta su fallecimiento en 1558, residió en un anexo del monasterio jerónimo de Yuste. La difundida idea de Carlos V, inmerso en un misticismo en plena comunión con la comunidad monacal de Yuste, debe ser matizada, en tanto fue coyuntural y en ocasiones conflictiva. Edificó entre Yuste y Cuacos una corte –más flamenca que castellana–.

En la aurora de su muerte –esa "Aurora", hora del nacimiento de los héroes de la Historia, hora mítica de su nacimiento en Gante en 1500– Carlos V dictó en 1558 un Codicilo, que no sólo complementaba el testamento suscrito en Bruselas [junio de 1554], sino que constituye la mejor visión de un emperador al final de sus días. Ambos documentos son el objeto de esta singular edición, que reproduce con gran fidelidad los mismos. En definitiva, el Codicilo de 1558 constituye, sin duda, la mejor descripción del emperador Carlos V ante el juicio inapelable de la muerte y la eternidad. De ahí, el interés de la edición y estudios que acompañan a esta magnífica publicación facsímile.

Juan Manuel Carretero Zamora
Catedrático emérito de la Universidad Complutense de Madrid

Carlos I, rey de España

RBME 28-II-9bis, fol.61 • Balther Beham, grabado por Agostino Musi

Real Colección de Estampas de la Biblioteca del Monasterio de El Escorial

EL TESTAMENTO DE CARLOS V, redactado y firmado en su Casa-Palacio de Bruselas en 1554, constituye un documento fundamental para comprender la política, la religiosidad y la concepción del poder en la Europa del siglo XVI. En él, Carlos dejó establecidas las disposiciones sobre la sucesión de sus vastos territorios, consolidando la división entre la rama española y la austríaca de los Habsburgo. Además de la solemnidad jurídica y el sentido providencial del poder, pormenoriza instrucciones políticas y familiares, expresando también su profunda preocupación por la defensa del catolicismo frente a la Reforma protestante. En este legado evidencia su cansancio físico y moral tras décadas de guerras y gobierno, vislumbrando el final de una etapa clave en la historia imperial europea.

EL CODICILO DE CARLOS V, otorgado en la Casa-Palacio aneja al Monasterio de Yuste en 1558, unos días antes de morir, complementa y actualiza el último Testamento de Bruselas de 1554, citado anteriormente. Se trata pues de un testimonio de gran valor histórico y político para comprender sus últimos años. Carlos reafirma su fe católica y su deseo de preservar la unidad religiosa de sus reinos, mostró arrepentimiento por ciertos actos de gobierno y dejó instrucciones precisas sobre su enterramiento, ceremonias funerarias y cumplimiento de deudas y mandas piadosas. El codicilo revela un tono más humano, íntimo y espiritual que el testamento, evidenciando la conciencia de la proximidad de la muerte y la influencia de la orden jerónima del Monasterio de Yuste. Sus rasgos principales son la gravedad jurídica, la profunda religiosidad y la preocupación moral y dinástica, elementos que ilustran la mentalidad política y espiritual de la Monarquía Hispánica del siglo XVI.

TABERNA LIBRARIA, en su línea habitual de trabajos peculiares, reproduce para esta edición y por primera vez en riguroso facsímile, tan valiosos y relevantes documentos para la Historia de España y de Europa. Se trata de un conjunto documental único, acompañado de minuciosos estudios jurídicos e históricos firmados por prestigiosos especialistas, complementados con una esmerada transcripción de todos los textos.

AUTORES

Proemio

D. Miguel Ángel Ladero Quesada
De la Real Academia de la Historia

Marco histórico-biográfico

D. Juan Manuel Carretero Zamora
De la Universidad Complutense de Madrid

Estudio jurídico de los documentos

D. Alberto Sáenz de Santa María Vierna
De la Real Academia Sevillana de Buenas Letras
Notario de Cáceres

Transcripción de todos los textos

Dña. Asunción Miralles de Imperial y Pasqual del Pobil
De la Real Academia de la Historia

Análisis de las Estampas

Dña. Gloria Solache Vilela
Del Gabinete de Dibujos y Estampas del Museo Nacional del Prado

DOCUMENTOS

Testamento de Carlos V - Bruselas, 1554
Mº. de Cultura. AGS, PTR,LEG,29,10 [46 pág.]

Codicilo de Carlos V - Yuste, 1558
Mº. de Cultura. AGS, PTR,LEG,29,11,1 [12 pág.]

nómina complementaria del codicilo
Mº. de Cultura. AGS, PTR,LEG,29,11,2 [16 pág.]

diligencia de apertura del codicilo
Mº. de Cultura. AGS, PTR,LEG,29,11,4 [12 pág.]

Formato aproximado de los documentos: 31 x 21 cm.

Estampas de Carlos I

Conjunto de cinco estampas provenientes de la Real Colección de la Biblioteca del Monasterio de El Escorial, del Museo Nacional del Prado, y de la Biblioteca Nacional de Francia

EXCLUSIVA EDICIÓN LIMITADA CON ACTA NOTARIAL A 250 UNIDADES

REPRODUCCIÓN FACSIMILE DEL CORPUS DOCUMENTAL SELECCIONADO
CON VOLUMEN DE ESTUDIOS A CARGO DE EMINENTES ESPECIALISTAS

PATRIMONIO NACIONAL

MUSEO NACIONAL DEL PRADO

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE CULTURA

universidad de león

BnF

P.R. 29-10

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

En el nonbre de dios todo poderoso padre hijo spiritu santo
tres personas vn solo dios verdadero y dela gloriosa siempre
virgen y madre suya santa maria nra señora y de todos los san
tos y santas dela corte celestial. nos don carlos por la di
uina clemencia emperador delos romanos augusto rey de
alemaña de castilla de leon de aragon delas dos secilias de
hierusalem de vngria de dalmacia de croacia de navarra
de granada de toledo de valencia de galizia de sevilla de
mallorca de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jaen de
los algarbes de algezira de gibraltar delas islas de canaria de
las indias islas y tierra firme del mar oceano. archiduq de
austria duque de borgoña de brabante de lothoringia de carin
tia de carniola de limburg de luxemburg de gueldres de athenas de
neopatria. conde de barcelona de flandes de tirol de auspurg.
de arthois y de borgoña palatino de henao de olandia de zelandia
de ferrete de fribug. de hanurg. de rosellon de hutfania lan
grave de alsacia marques de burgouia y del sacro romano imperio
de oristan y de gociano principe de cataluña y de suevia señor
de frisia dela marcha esclauonia de puerto haon de vizcaya de
molina de salinas de tripol y de malinas etc. conociendo
que no ay cosa mas cierta alos hombres que la muerte ni mas incierta
que la ora della queriendo hallarme y estar preuenido para ir
a dar cuenta a quien me crio siempre que por el fuere llama
do delo que por su infinita bondad en este mundo me tiene en
comendado auemos deliberado y deliberamos de hazer y or
denar nro testamento y postrimera voluntad estando sano
de nro cuerpo seso y entendimiento que dios nro señor nos qui
so conceder en la manera y forma siguiente.
Lo primero confesando firmemente como creemos y confesamos todo

& 511

Testamento del emperador Carlos V · Bruselas, 1554

Ministerio de Cultura · Archivo General de Simancas, PTR,LEG,29,10

el Codicilo que otorgó Carlos I en el Monasterio de Yuste hemos tenido escaso conocimiento. De entre la enorme bibliografía sobre Carlos, sólo pueden mencionarse algunas consideraciones de Vicente de Cadenas y Vicent o de Domingo Sánchez Loro; y algunas escasas páginas a cargo de Manuel Fernández Álvarez –formando parte de un estudio más específico y amplio sobre el testamento de Bruselas–. Incluso el texto –fiable y, sobre todo, completo– del Codicilo no sería siquiera fácil de encontrar si no fuera por Fray Prudencio de Sandoval.

Pero ninguno de estos trabajos analiza jurídicamente el Codicilo, es decir, carecen por completo de la perspectiva de Derecho, olvidando que el Codicilo es un documento jurídico y que, como tal, debe ser ante todo analizado y estudiado jurídicamente.

El tránsito, una vez fallecido, desde Carlos I hacia quienes deben recibir sus bienes, derechos, deberes y privilegios tiene una clave de arco fundamental: el Testamento de Bruselas de 1.554, que es el título sucesorio, verdadera ley reguladora de toda la herencia.

Pero este título sucesorio que es el Testamento de Carlos es complementado por el Codicilo de Yuste de 1.558, que se puede considerar como un apéndice testamentario que –sin modificar herederos ni sustitutos ni hacer desheredaciones– puede introducir cambios en muchos aspectos, modificar cláusulas del testamento, manifestar creencias religiosas o de fe e incluso ordenar nuevos legados no previstos previamente.

Y este es el punto de vista que mi trabajo quiere aportar y que para mí constituye prácticamente ya casi un género literario. En él sigo la línea marcada en otros estudios míos anteriores consistente en realizar, sobre el pilar imprescindible del conocimiento de los hechos históricos, el análisis, el estudio y la interpretación de un documento jurídico "mortis causa" que, como tal, tiene una importante peculiaridad, la de que debe ser ejecutado precisamente cuando ya no está vivo quien lo pensó y lo redactó.

Este punto de vista –además– se ve enriquecido con los facsímiles del Testamento, del Codicilo y de algún documento más, depositados todos ellos en el Archivo General de Simancas, porque estos *quasi originales* tienen la virtud de trasladarnos con la vista, el tacto y la mente al tiempo mismo en que fueron redactados los documentos originarios, enriqueciendo la perspectiva histórica que nos ofrecen los textos del estudio –redactados obviamente en expresiones y giros literarios actuales–.

Debe mencionarse además que –salvo error u omisión imperdonable por mi parte– una reproducción facsimilar de esta calidad no ha tenido lugar en los casi 500 años transcurridos desde que el Testamento y el Codicilo fueron redactados y firmados por Carlos I. Y que esperamos y deseamos que tales facsímiles y estudio sirvan como base documental, histórica y jurídica para cuando se celebren los 500 años del fallecimiento del Rey-Emperador, allá por el año 2058.

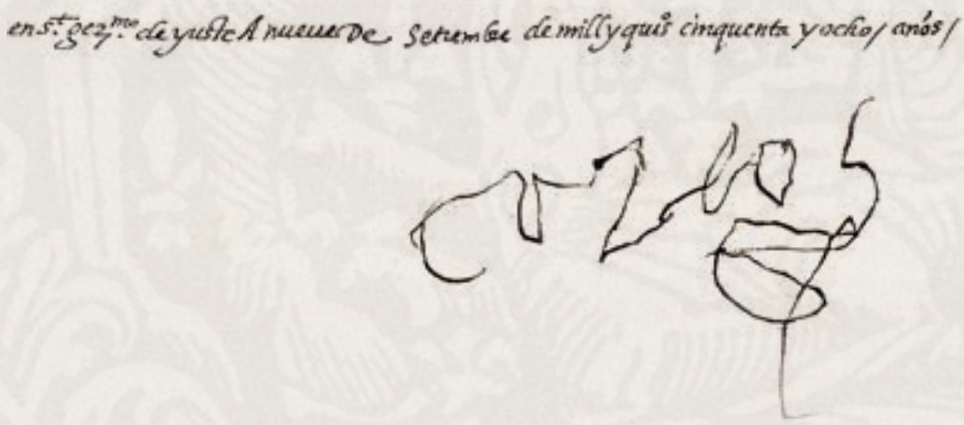

Alberto Sáenz de Santa María Vierna
De la Real Academia Sevillana de Buenas Letras. Notario de Cáceres

X DEI Nomine amen. Sea a todos los que este Instrumento publico de cobdicilio vieren como
en el monasterio de yuste de la orden de Sant Geronimo ques en la Vera de Plasencia a nueue
dias del mes de Setiembre, del año del nascimiento de nro señor de Mil quinientos cinquenta y
ocho en presencia de Mi Martin de Gaztelu Scriuano de Su Mag y de los testigos infrascriptos
la Sacra Cas.a Mag del Emperador don Carlos nro señor estando enfermo y en su buen juy
zio y entendim.o natural dixo que por quanto Su Mag houo otorgado su testamento ante
francisco de Erasso su Scriuano y Secretario estando en la villa de Brussellas ques en el
Ducado de Brauante en seis dias del mes de Junio del año passado de quinientos cinquenta
y quatro a que se reffirio Por tanto que quedando el dicho testamento en todo lo demas
excepto en lo que en este cobdicillo sera declarado y expacificado en su fuerça y vigor y no
lo innouando, derogando, rebocando annullando enmendando ni limitando en otra cosa alguna
Es su voluntad que los albaceas en el dicho testamento y este cobdicilio nombrados cumplan
todas las mandas y cosas en ellos contenidas, Con tanto que los testamentarios q̃ de
nueuo aqui se nombraran y acrecentaran puedan por si solos sin consultallo con los de
mas cumplir las cosas en este cobdicilio expacifficadas y declaradas el qual quiere su
Mag que valga en aquella mejor via e forma q̃ puede y de drecho ha lugar en la mane
ra siguiente/

Primeramente puesto que luego como entendi la de las personas que en algunas partes des
tos Reynos se hauian preso y pensauan prender por luteranos Scriui a la Princesa
mi hija lo que me parecio para el castigo y remedio dello, y que despues hize lo mismo con
luis quixada a quien embie en mi nombre a tractar desto y aunq̃ tengo por cierto q̃l
Rey mi hijo y ella y los ministros a quien toca habran hecho y haran las diligencias
que les fueren possibles para q̃ tan grande daño se desarraygue y castigue con la
demostracion y breuedad que la calidad del caso requiere, y q̃ la Princesa conforme
a esto y a lo que vltimamente le Scriui sobre ello mandara proseguir en ello hasta
que se ponga en execucion, todauia por lo que deuo al Seruij.o de nro señor ensanchamiento
de su fee y conseruacion de su yglesia y Religion xpiana en cuya deffension he pa
descido tantos y tan grandes trabajos y menoscabo de mi salud como es notorio
y por lo mucho que desseo que el Rey mi hijo como tan Catholico haga lo mismo
como lo confio de su virtud y xpiandad le Ruego y encargo con toda la instancia
y vehemencia que puedo y deuo y mando como padre que tanto le quiero y ama
por la obediencia q̃ me deue tenga desto grandissimo y special cuydado como de
cosa mas principal y en que tanto le va para que los Ereges sean pugnidos y casti
gados con toda demostracion y Rigor conforme a sus culpas y esto sin excepcion

Lutheranos pugnidos con rigor

& 516

105

Codicilo del emperador Carlos V • Yuste, 1558

Ministerio de Cultura • Archivo General de Simancas, PTR,LEG,29,11,1

Taberna Libraria

www.tabernalibraria.es
+ 34 918 969 216 • editores@tabernalibraria.es
JUAN DE LEYVA, 19 • 28200 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL • MADRID